DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.04.03**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S29ZN-RVV4K-31XNF**
Fecha de emisión: **10 de Abril de 2025 a las 12:32:43**
Página 1 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/04/2025 11:15

ESTADO
FIRMADO
10/04/2025 11:15

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:43 horas del día 3 de abril de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia telemática).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial).

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724841 S29ZN-RVV4K-31XNF D81F706D3F83674BD6AC81323EBE5549826C7AC07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724841 S29ZN-RVV4K-31XNF D81F706D3F83674BD6AC81323EBE549826C7AC07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 24 y 30 de marzo de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 31 de marzo de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 24 y 30 de marzo de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/1102, registrado el día 24 de marzo de 2025, al nº 2025/1206, registrado el día 28 de marzo de 2025.".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 2.23.

Se acuerda por unanimidad:

ESTIMAR la reclamación formulada por D. *** en representación de MAPFRE ESPAÑA, S.A. al quedar acreditado el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso, concediéndole una indemnización por todos los conceptos de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (838,76 €).

Dicha indemnización habrá de satisfacerse del siguiente modo:

- 600 euros se pagarán por el Ayuntamiento de Aranjuez.
- 238,76 euros se abonarán por SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Para su abono, el reclamante deberá presentar certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que hacer el ingreso.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724841 S29ZN-RVV4K-31XNF D81F706D3F836674BD6AC81323EBE549826C7AC07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 51.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por **Dª ***.**

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 52.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por **Dª *****.

4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre resolución de recurso de reposición frente a orden de ejecución. Expediente n.º 2024/13671.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. *** y Dña. *** frente al Decreto 2025/602, de fecha 17 de febrero de 2025, por el que se ordena la adopción de medidas de seguridad y salubridad, así como la presentación del Informe de Evaluación de Edificios para disponer las obras de conservación – rehabilitación del inmueble sito en *** de Aranjuez, con referencia catastral ***, en base a las consideraciones jurídicas precedentes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

4.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre contestación de alegaciones por restablecimiento de la legalidad. Expediente n.º 2025/1313.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil *** frente al Decreto número 2025/670, de fecha 20 de febrero de 2025, en base a las consideraciones técnico jurídicas expuestas.

SEGUNDO.- Ordenar a la mercantil *** el desmontaje y retirada de las obras señaladas en el informe técnico municipal de fecha 4 de febrero de 2025, en las parcelas ***, con referencia catastral ***, de su propiedad) y *** (referencia catastral ***, perteneciente al Ayuntamiento de Aranjuez, con destino a Zonas Verdes y Espacios Libres), por incumplimiento de la Normativa Urbanística y Patrimonial de aplicación, otorgando para ello el plazo de 1 MES a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- ADVERTIR al interesado, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de infracciones tipificadas en la LSCM, así como en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724841 S29ZN-RVV4K-31XNF D81F706D3F83674BD6AC81323EBE549826C7AC07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, sobre Patrimonio de las Administraciones Públicas, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º. Expedientes sancionadores.

5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 354-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a *** padre y madre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones leves en materia de absentismo escolar, por la existencia de una resolución sancionadora anterior firme en vía administrativa correspondiente al curso anterior, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 355-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a ***, padre y madre de las alumnas ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves, por la existencia de dos resoluciones sancionadoras anteriores firmes en vía administrativa, correspondientes a cursos anteriores, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 359-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 1.501 euros a ***, madre y padre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 9 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones graves, por la existencia de dos resoluciones sancionadoras anteriores firmes en vía administrativa, correspondientes a cursos anteriores, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724841 S29ZN-RVV4K-31XNF D81F706D3F836674BD6AC81323EBE549826C7AC07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

5.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 10102-24.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar, en base a las consideraciones jurídicas expuestas, el recurso de reposición interpuesto por ***, con documento de identificación ***, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2024, recaído en el expediente sancionador 10102-24, confirmando una sanción por importe total de 1.001 euros, por la comisión de dos infracciones administrativas previstas en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, una grave tipificada en el artículo 36.6 (*Desobediencia a los Agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones cuando no sean constitutiva de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes*); y otra leve del artículo 37.4 *(Faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal*), conforme a lo previsto en el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6º. Asuntos de contratación administrativa.

6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de la actuación musical "Medina Azahara" en las Fiestas de San Fernando 2025. CON 19/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de la oferta presentada MA PRODUCCIONES ESPJ

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTACIÓN
1	MA PRODUCCIONES ESPJ	100,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador **MA PRODUCCIONES ESPJ** con CIF E13781976 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724841 S29ZN-RVV4K-31XNF D81F706D3F83674BD6AC81323EBE549826C7AC07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por importe límite por siniestro de 600.000 euros y límite por víctima de 300.000 €, según Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre rectificación de error material en el expediente de contratación del suministro de combustible para los vehículos y maquinaria de los distintos Departamentos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 44/2024 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Acordar la subsanación de error material en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2025, de la siguiente manera:

Donde dice:

"(…)La adjudicación se realizó a la mejor oferta calidad-precio con un importe de adjudicación de hasta 16.900,00 euros anuales (IVA no incluido), presupuesto por importe de hasta 50.700,00 euros (IVA no incluido) por una duración de 3 años.

Este Presupuesto se desglosaría de la siguiente manera:

AÑO	IMPORTE
2025	14.083,33 €
2026	16.900,00 €
2027	16.900,00 €
2028	2.816,67 €

(…)"

Debe decir:

"(…)La adjudicación se realizará por un importe de 48.104,16 € (IVA no incluido), siendo el resultado de aplicar una baja porcentual sobre los precios unitarios máximos del 5,12% (CINCO CON DOCE POR CIENTO), por una duración de 3 años.

Estos importes se desglosarían de la siguiente manera:

AÑO	***IMPORTE ANUAL*** *(sin IVA)*	***IVA 21%***	***IMPORTE TOTAL ANUAL*** *(IVA incl)*
2025	*13.362,26 €*	*2.806.08 €*	*16.168.34 €*
2026	*16.034,72 €*	*3.367,29 €*	*19.402,01 €*
2027	*16.034,72 €*	*3.549,00 €*	*19.402,01 €*
2028	*2.672,46 €*	*561,22 €*	*3.233,68 €*

(…).".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724841 S29ZN-RVV4K-31XNF D81F706D3F83674BD6AC81323EBE549826C7AC07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de gasolina para vehículos y maquinaria de los distintos Departamentos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 02/2025 SU ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.** con CIF A25009192 la contratación del SUMINISTRO DE GASOLINA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ – CON 02/2025 SU AB**,** en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación es el resultado de aplicar una baja porcentual sobre el precio de surtidor de gasolina por litro en el momento del repostaje del **7,00% (SIETE POR CIENTO)**, siendo el importe total de adjudicación CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS(153.603,45€ IVA incl.) para una duración de TRES AÑOS, es decir, 51.201,15 € ANUALES (21% IVA incl), todo ello según la oferta.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.** con CIF A25009192 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Jefa de Compras, Doña. Ana Mª. Montalvo Hernando o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

7º. Asuntos económicos.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **136.166,92 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724841 S29ZN-RVV4K-31XNF D81F706D3F836674BD6AC81323EBE549826C7AC07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8º. Asuntos de personal.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de la Oferta de Empleo Pública 2024.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La aprobación de la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA
POLICÍAS	6	C1	ADMÓN. ESPECIAL/ESCALA BÁSICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
OFICIAL POLICIA	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL/ESCALA BÁSICA	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL
DIRECTOR DE BIENESTAR ANIMAL	1	A1	TÉCNICA	SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO ADMON. ESPECIAL
DIRECTOR BIBLIOTECA	1	A1	TÉCNICA	SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO ADMON. ESPECIAL
TÉCNICO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1	A2	TÉCNICA	SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	TÉCNICA	SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO ADMON. ESPECIAL
OPERARIA LIMPIEZA	2	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SUBALTERNO

2.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CATEGORÍA
DIRECTOR DE INFORMÁTICA	1	A1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724841 S29ZN-RVV4K-31XNF D81F706D3F836674BD6AC81323EBE5549826C7AC07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

DIRECTOR SERVICIOS SOCIALES	1	A2
DIRECTOR DEPORTES	1	A1
MÉDICO	1	A1
TÉCNICO SUPERIOR SALUD	1	A1
AYUDANTE BIBLIOTECA	1	A2
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2
TRABAJADORA SOCIAL	1	A2
ENFERMERO	1	A2
MONITOR DEPORTIVO	1	C2
PROFESOR DE VIOLA	1	A2
PROFESOR DE SAXOFON	1	A2
JEFE NEGOCIADO	1	C1
ADMINISTRATIVO	1	C1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	2	C2
CONSERJE	1	C2
CONSERJE	2	E
OPERARIO LACERO	1	E
OPERARIA LIMPIEZA	2	E
AYUDANTE CORTA AGUAS	1	E

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724841 S29ZN-RVV4K-31XNF D81F706D3F83674BD6AC81323EBE5498266C7AC07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

ENCARGADO JARDINES	1	C2
AYUDANTE OFICIOS MÚLTIPLES OBRAS	1	E
AYUDANTE JARDINES	1	E

SEGUNDO**.-** La Oferta de Empleo Público será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Director de Servicios Sociales Especializados).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Directora del Centro de Servicios Sociales Especializados "Las Aves" a **D. ***,** personal laboral de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá mantendrá mientras dure la situación de I.T. de Dª ***.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

9º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 2 de abril de 2025 por el Ingeniero Técnico Municipal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

9.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de las obras de mejora de accesibilidad y acondicionamiento de calles en el Barrio de Las Aves del municipio de Aranjuez. CON 31/2025 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación **CON 31/2025 OB ABS - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO DE LAS AVES DEL MUNICIPIO DE ARANJUEZ.**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto de Obra) de la presente licitación.

TERCERO: Aprobar el gasto por el importe total del Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) que asciende a 930.824,13 € y que se imputará a la partida presupuestaria 32.1511.61900.

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.04.03**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **S29ZN-RVV4K-31XNF**
Fecha de emisión: **10 de Abril de 2025 a las 12:32:43**
Página 11 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/04/2025 11:15

ESTADO
FIRMADO
10/04/2025 11:15

CUARTO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:10 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724841 S29ZN-RVV4K-31XNF D81F706D3F83674BD6AC81323EBE549826C7AC07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/